

CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

CONTRATANTE	CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN	DO LE (HATRITARIO EL OC
CONTRATISTA INDEPENDIENTE	FOPULAR	NIT.:890.316.344-5
DOMICILIO CONTRATISTA	OSWALDO ARTORO CRUZ SALINAS	c.c. 16.692.826
2		TEL 310 505462

El presente contrato se celebra entre FERNANDO MARÍN ESCOBAR, mayor de edad, vecino de Cali, identificado como aparece al pie de su firma, quien actúa en este documento en su calidad de Representante legal de la CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR, entidad sin ánimo de lucro, constituida según certificación procedente del Departamento Administrativo Jurídico División Asuntos Delegados de la Nación Gobernación del Valle, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 01327 de abril 3 de 1979, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 20 de enero de 1997 bajo el No. 00289 del Libro 01, con domicilio en Santiago de Cali, quien en adelante se llamará LA CONTRATANTE por una parte y por la otra OSWALDO ANTORO CRUR SALINAS también mayor, vecina de Santiago de Cali, identificada como aparece en el encabezamiento de este contrato, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA. Las partes acuerdan celebrar un contrato comercial de prestación de servicios independientes, el cual se rige por las siguientes clausulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE encarga AL CONTRATISTA y éste se encarga de ejecutar de manera independiente, autónoma y sin ningún tipo de subordinación de carácter laboral, la actividad de su especialidad: MONITOY, según Convenio Nro. 4162.0.26.1.145.2016 firmado con la Alcaldía del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI suscrito para aunar esfuerzos, recursos económicos, técnicos y humanos tendientes a contribuir con la ejecución del proyecto iniciación y formación deportiva en niños y niñas de Santiago de Cali para la vigencia 2016; El servicio se prestará de conformidad con las descripciones que sobre la materia y condiciones especiales del servicio se estipulan en la cláusula quinta de este contrato. SEGUNDA: PRECIO DEL CONTRATO: LA CONTRATANTE cancelará al CONTRATISTA por la actividad independiente a desarrollar el monto de los emolumentos que mensualmente reporte a través de la cuenta de cobro debidamente diligenciada y la comprobación de la prestación del servicio de acuerdo a la propuesta presentada al CONTRATANTE, la cual forma parte integrante del presente contrato; además deberá suscribir mensualmente informe de actividades de acuerdo a las directrices impartidas por LA CONTRATANTE. PARÁGRAFO: Para el pago de los emolumentos descritos en la presente clausula, el CONTRATISTA autorizará a LA CONTRATANTE para que el pago se haga a través de transferencia electrónica. TERCERA: DURACIÓN: El término de duración del servicio encomendado será desde el día 21 de julio de 2016 hasta el día 30 de diciembre de 2016 y en todo caso será la duración del Convenio Nro. 4162.0.26.1.145.2016 suscrito entre la Alcaidía del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI y la CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR CUARTA: APORTES SEGURIDAD SOCIAL: Para efectos del presente contrato, El CONTRATISTA deberá estar vinculado a una entidad promotora de salud (E.P.S.), a un fondo de Pensiones, si está obligado por la legislación, y a una administradora de Riesgos Laborales y deberá mantener los aportes de seguridad social al día durante la vigencia del presente contrato presentando AL CONTRATANTE certificación de lo pertinente, previo a la firma de este contrato. PARÁGRAFO: Para el pago de los honorarios descritos en la clausula segunda, el CONTRATISTA deberá presentar a LA CONTRATANTE junto con la cuenta de cobro, copia del pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. De lo contrario dicha cuenta de cobro no será tramitada. QUINTA: OBLIGACIONES DEL